

Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 220

Lunes, 20 de noviembre de 2023

Pág. 63679

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA DE TURISMO DE GALICIA

CORRECCIÓN DE ERRORES. Resolución de 10 de noviembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a proyectos tractores para el turismo en el entorno del Camino de Santiago, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU503H).

Advertido error en el anexo II de la citada resolución, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 219, de 17 de noviembre de 2023, es necesario substituir la página 63469 por la que se adjunta como anexo.

La publicación de esta corrección no modifica el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 10 de la resolución.







Diario Oficial de Galicia

DOG Núm. 220

Lunes, 20 de noviembre de 2023

Pág. 63680



ANEXO II (continuación)

ANUALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS					
2024 2025					
INDIQUE PARA QUÉ ACTUACIONES SOLICITA LA SUBVENCIÓN					
Línea 1: rehabilitación sostenible de edificios y adaptación de infraestructuras					
Línea 2: medidas de eficiencia energética					
Línea 3: mejora de la accesibilidad					
Línea 1: rehabilitación sostenible de edificios y adaptación de infraestructuras					
ACTUACIONES		ORTE INVERS		SUBVENCIÓN SOLICITADA	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN SOLICITADA
Reforma y rehabilitación sostenible de edificaciones		(SIII IVA)			SOBVENCION SOCIETIADA
Equipamiento para la puesta en marcha del establecimiento					
Gastos de elaboración del proyecto de obra					
TOTAL INVERSIÓN					
Línea 2: medidas de eficiencia energética					
ACTUACIONES	IMPORTE INVERSIÓN (sin IVA)		IÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN SOLICITADA
Mejora de la envolvente térmica del edificio					
Luminarias, lámparas y equipamientos					
Gastos de elaboración del proyecto de obra					
TOTAL INVERSIÓN					
Línea 3: mejora de la accesibilidad					
ACTUACIONES	IMPORTE INVERSIÓN (sin IVA)		IÓN	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN SOLICITADA
Gastos de obra y reforma					
Instalaciones y bienes de equipamiento					
Gastos de elaboración del proyecto de obra					
TOTAL INVERSIÓN					
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:					
 1.Que, en relación con otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos concedidos o solicitados: No se solicitó ni se recibió ninguna otra subvención, ayuda, recurso o ingreso para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención. Si se solicitaron y/o se recibieron otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos para este mismo proyecto y conceptos para los que se 					
solicita esta subvención, que son los que a continuación se			gi C303	para este mismo proyecto y	y conceptos para tos que se
ORGANISMO		AÑO		DISPOSICIÓN REGULADORA	IMPORTE
Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuar entes públicos, nacionales o internacionales, o de cualquier ot de su cuantía y del organismo concedente. 2. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los doc	ra entida	ıd pública o	privad	a, a partir de la fecha de est	
3. Que no está incursa en ninguna de las circunstancias prevista	as en el a	rtículo 13 d	e la Le	v 38/2003, de 17 de noviemb	re, general de subvenciones.

4. Que no está incursa en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas de las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

5. Que, si la subvención solicitada supera el importe de 30.000 euros, la entidad solicitante está incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, y cumple los requisitos establecidos en el artículo 258 del Real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades de capital a los efectos de presentación de cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los plazos de pago establecidos en el artículo 4 de dicha Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

6. Que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y al artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.
7. Que asume la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, así como la obligación de comunicar al órgano gestor los casos de sospecha de fraude.



